MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

BCIE 2337

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SEI-SBCC-003/2025

Para el proceso de:

Supervisión "Ampliación de Carretera CA02W, desde playa El Obispo hasta playa El Zonte, sobre vía turística costera Surf *City* (Fase 1), tramo II, estaciones: 3+332.03 – 12+000.00, departamento de La Libertad".

Junio, 2025

INVITACIÓN A FIRMAS CONSULTORAS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS ... 3

I. INTRODUCCIÓN.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**5**

II. ANTECEDENTES.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**5**

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....**11**

IV. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA EXPRESION DE INTERES.....**27**

V. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE LA LISTA CORTA.....**28**

VI. FORMULARIOS A PRESENTAR.....**33**

INVITACIÓN A FIRMAS CONSULTORAS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS.

Datos de la Operación
País: ***El Salvador***

Operación: Programa *Surf City* Fase I

Operación No: 2337
Datos de la Consultoría
Nombre de la Consultoría: **Supervisión "Ampliación de Carretera CA02W, desde playa El Obispo hasta playa El Zonte, sobre vía turística costera *Surf City* (Fase 1), tramo II, estaciones: 3+332.03 – 12+000.00, departamento de La Libertad"**

Método de Selección: ***Selección Basada en calidad y Costo***

No. de Referencia: SEI-SBCC-003/2025

Uno de los proyectos insignia contenido dentro del Plan Cuscatlán Nueva Gobernanza, el Salvador 2019, es la "Franja del Pacífico", dentro del cual se encuentra el proyecto denominado "Surf *City*". Este consiste en un circuito de playas de primer nivel, que abarcará todo el territorio, de occidente a oriente, para lo cual, es necesario dotar de la infraestructura de acceso y servicios básicos a los principales sitios turísticos de playa del país. Lo anterior según se desarrolla en la "Estrategia Nacional de Desarrollo del Turismo del Surf en El Salvador", formulada por el Ministerio de Turismo de El salvador.
En tal sentido, el acceso a las playas de la zona occidental, central y oriental del país, como: El Zonte, El Palmarcito, El Tunco- Sunzal, Punta Roca, La Paz, Zunganera-Pimental, Punta Mango, Las Flores, entre otras, requieren la implementación de una vía de interconexión estratégica, que habilite el flujo vehicular entre los sectores de la ciudad con la principal ruta hacia el poniente y oriente del país, la carretera CA02W, conocida como la carretera "El Litoral", ruta estratégica que se ampliará como una opción atractiva para el tránsito proveniente, principalmente, del poniente y el oriente del país y viceversa, que actualmente utilizan la única vía principal de entrada a la costa.
Posteriormente, en vista de los planes de desarrollo que el GOES tiene en sus proyecciones, los cuales contemplan una mejora integral de la zona que permita impulsar el proyecto "Surf *City*", se hizo necesario la modificación en el alcance que originalmente se había planteado para el Proyecto, con el objetivo de contar con una viabilidad integrada en la zona del Puerto de La Libertad que conectará tanto al inicio como al final del proyecto "Camino a Surf *City*". En ese sentido, se *incorporó* el tramo sobre la CA-04, de 1.92 km de longitud, para conectar con el derivador construido para el inicio del "Camino Surf *City*" y de esta forma contar con un proyecto integral hasta conectar con la CA-02.

El proyecto en su tramo II se ubica en el departamento de La Libertad; tiene su origen sobre la carretera CA02W al centro de la rotonda del ByPass de La Libertad, denominado "Camino a Surf *City*" (P.K. 3+332.03 del Proyecto), en el distrito de La Libertad. Finaliza en las proximidades del acceso a Xanadú (P.K. 12+000.00 del Proyecto), en el distrito de Tamanique.

El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios y se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación

en participación (APCA) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificacioneas. Los criterios para la selección de la lista corta se encuentran dentro de los Términos de Referencia respectivos.

Las Firmas Consultoras interesadas pueden obtener sin costo alguno los Términos de Referencia solicitándolos al correo electrónico: ucp@mop.gob.sv, indicando correctamente el nombre de la firma consultora y los correos electrónicos y números de teléfono para contacto, datos que se requieren al correo electrónico antes mencionado.

Además pueden descargar los Términos de Referencia, desde la página del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte www.mop.gob.sv, la página web del Banco Centroamericano de Integración Económica: https://adquisiciones.bcie.org/avisos-de-adquisicion y en la página web: https://www.comprasal.gob.sv/

Para completar el proceso de descarga por medio de la Página web antes mencionada deberán enviar un correo a la dirección ucp@mop.gob.sv; debiendo proporcionar nombre de la firma consultora, correos electrónicos y números de teléfono, de lo contrario no se dará por completado el proceso de descarga de los Términos de referencia.

Los Consultores serán seleccionados mediante el método de ***Calidad y Costo*** descrito en las Normas para la Aplicación de la Política disponible en www.bcie.org

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta solicitud, durante días y horas hábiles, en el horario *de* 7:30 a.m. a 3:30 p.m. (hora local).

Las expresiones de interés junto con la información indicada en los Términos de Referencia deberán ser presentadas por escrito en la Unidad de Compras Públicas, del Ministerio de Obras Publicas y de Transporte cuya dirección es Módulo E, Plantel La Lechuza, km 5 ½ Alameda Manuel Enrique Araujo, , San Salvador. Teléfono: (503) 2528-3235, a más tardar el **martes, 30 de junio de 2025,** de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. (hora local).

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte
Unidad de Compras Públicas
Lic. René Edgardo García Guirola
Jefe Unidad de Compras Públicas – Ad Honorem
Módulo E, Plantel La Lechuza, km 5 ½ Alameda Manuel Enrique Araujo, San Salvador.
Teléfonos: (503) 2528-3235, (503) 2528-3227
ucp@mop.gob.sv

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, a través del Viceministerio de Obras Públicas, lleva a cabo la contratación para el proyecto **"AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA02W, DESDE PLAYA EL OBISPO HASTA PLAYA EL ZONTE, SOBRE VÍA TURÍSTICA COSTERA SURF *CITY* (FASE 1), TRAMO II, ESTACIONES: 3+332.03-12+000.00, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

El presente documento contiene los Términos de Referencia a los que habrán de ajustarse los concursantes para la presentación de la propuesta técnica y económica, para la supervisión del proyecto objeto de esta convocatoria.

Una amplia descripción del Proyecto a supervisar se presenta en las Condiciones Técnicas (CT) incluidas en los Documentos de Licitación de la Construcción.

El plazo máximo para la supervisión de las obras será:

ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO
Construcción	720 días calendario
Liquidación	30 días calendario
PLAZO TOTAL	**750 días calendario**

De acuerdo al plazo establecido en las CPC (Condiciones Particulares del Contrato), a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato.

El objeto de este Documento es de informar a los Consultores acerca del alcance de los servicios requeridos, los compromisos que han de adquirir con el Ministerio, en caso de ser adjudicados y el procedimiento para presentar las correspondientes propuestas.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Uno de los proyectos insignia contenido dentro del Plan Cuscatlán Nueva Gobernanza, el Salvador 2019, es la "Franja del Pacífico", dentro del cual se encuentra el proyecto denominado "Surf *City*". Este consiste en un circuito de playas de primer nivel, que abarcará todo el territorio, de occidente a oriente, para lo cual, es necesario dotar de la infraestructura de acceso y servicios básicos a los principales sitios turísticos de playa del país. Lo anterior según se desarrolla en la "Estrategia Nacional de Desarrollo del Turismo del Surf en El Salvador", formulada por el Ministerio de Turismo de El salvador.
En tal sentido, el acceso a las playas de la zona occidental, central y oriental del país, como: El Zonte, El Palmarcito, El Tunco- Sunzal, Punta Roca, La Paz, Zunganera-Pimental, Punta Mango, Las Flores, entre otras, requieren la implementación de una vía de interconexión estratégica, que habilite el flujo vehicular entre los sectores de la ciudad con la principal ruta hacia el poniente y oriente del país, la carretera CA02W, conocida como la carretera "El Litoral", ruta estratégica que se ampliará como una opción atractiva para el tránsito

proveniente, principalmente, del poniente y el oriente del país y viceversa, que actualmente utilizan la única vía principal de entrada a la costa.

Es así que, en lo que a infraestructura vial se refiere, como primer paso para la implementación del proyecto se realizará la ampliación de un tramo de la ruta CA02W, de 20.2 km, comprendido entre la playa El Obispo hasta la playa El Zonte, todo dentro del departamento de La Libertad.

Posteriormente, en vista de los planes de desarrollo que el GOES tiene en sus proyecciones, los cuales contemplan una mejora integral de la zona que permita impulsar el proyecto "Surf *City*", se hizo necesario la modificación en el alcance que originalmente se había planteado para el Proyecto, con el objetivo de contar con una viabilidad integrada en la zona del Puerto de La Libertad que conectará tanto al inicio como al final del proyecto "Camino a Surf *City*". En ese sentido, se incorporó el tramo sobre la CA-04, de 1.92 km de longitud, para conectar con el derivador construido para el inicio del "Camino Surf *City*" y de esta forma contar con un proyecto integral hasta conectar con la CA-02.

El proyecto en su totalidad se encuentra constituido por tres tramos generales, referidos al eje de diseño de la CA02W, así:

Tramo 1: Tramo de la Carretera Litoral (CA02W), comprendido entre la Estación 0+000.00 a Estación 3+332.03.
Tramo 2: Tramo de la Carretera Litoral (CA02W), comprendido entre la Estación 3+332.03 a Estación 12+000.00.
Tramo 3: Tramo de la Carretera Litoral (CA02W), comprendido entre la Estación 12+000.00 a Estación 20+200.71.

Siendo el tramo I, encomendado al Fondo de conservación Vial (FOVIAL) para su ejecución, por lo que, se encuentra fuera del alcance de estos Términos de Referencia. Asimismo, el tramo III queda fuera de esta convocatoria.

II.1 UBICACIÓN

El proyecto en su tramo II se ubica en el departamento de La Libertad; tiene su origen sobre la carretera CA02W al centro de la rotonda del ByPass de La Libertad, denominado "Camino a Surf *City*" (P.K. 3+332.03 del Proyecto), en el distrito de La Libertad. Finaliza en las proximidades del acceso a Xanadú (P.K. 12+000.00 del Proyecto), en el distrito de Tamanique.

Las coordenadas de ubicación son las siguientes:

- Inicio: 13°29'12.79"N, 89°18'42.67"O.
- Fin: 13°29'10.66"N, 89°20'29.51"O.

En la ilustración 1 se presenta esquemáticamente la ubicación general del Proyecto.

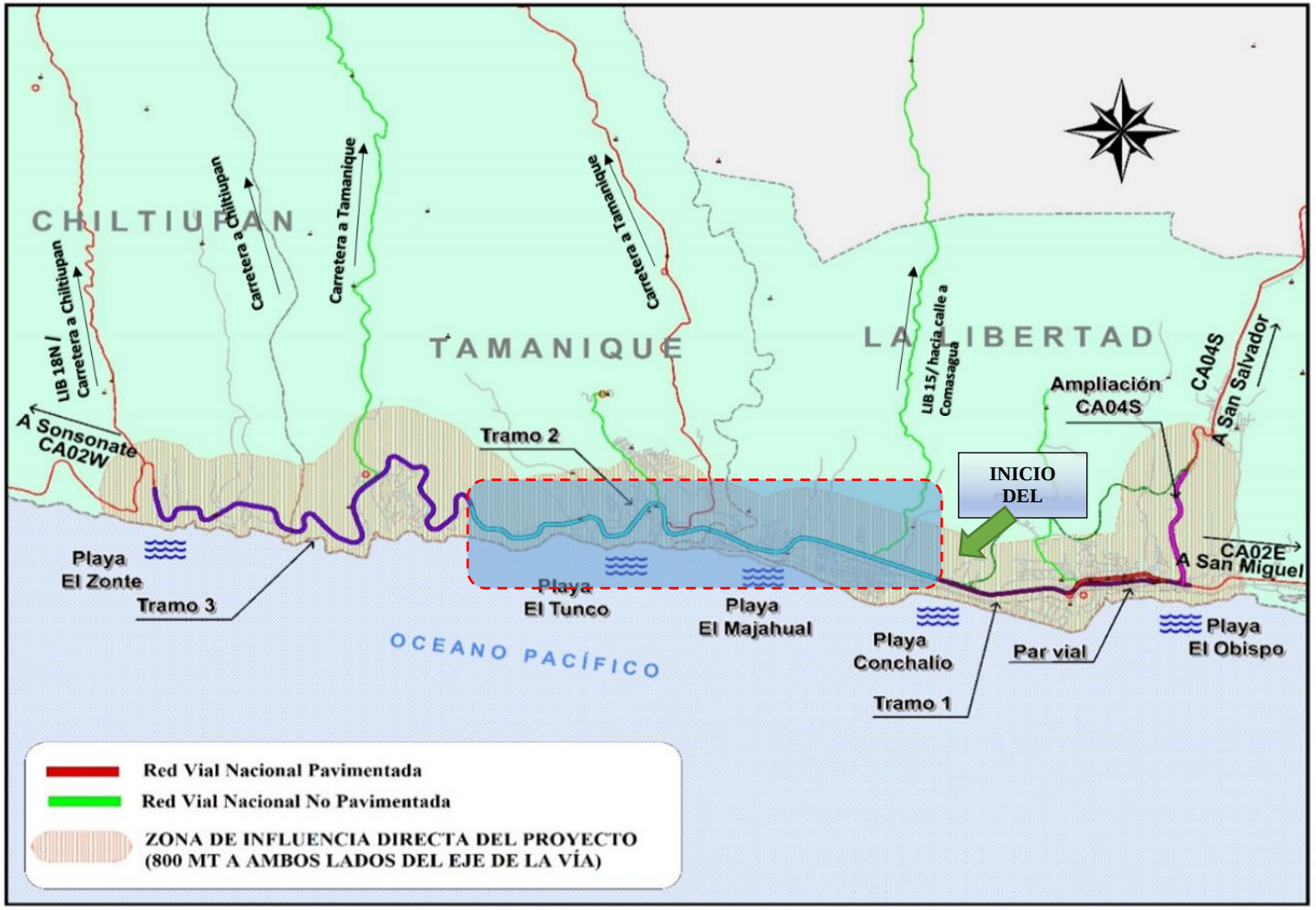

Ilustración 1. Planta de ubicación general del Proyecto.

II.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Para la Supervisión del proyecto se deberá contar con el personal técnico, especialista y auxiliar, necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto en el plazo requerido. En caso que alguno de los especialistas o profesionales propuestos en la oferta sea cambiado al momento de iniciar o durante la ejecución, el Gerente de Obra está en la obligación de presentar un sustituto que tenga las mismas o mejores cualidades y experiencia exigidas en las presentes bases. A continuación, se detalla el personal técnico mínimo requerido para efectos de evaluación:

- **Gerente de Supervisión**:

Profesión: Ingeniero civil

Experiencia requerida. Experiencia general: Diez (10) años de experiencia en supervisión de la ejecución de obras de infraestructura vial. Experiencia específica: Tres (3) proyectos de naturaleza similar en el cargo propuesto.

Actividades a desarrollar: Será el responsable de la planeación, coordinación y seguimiento de la supervisión de la ejecución de las obras.

Tiempo requerido: 100% en la ejecución de las obras.

- **Ingeniero Residente de Supervisión**

Profesión: Ingeniero civil o Arquitecto.

Experiencia requerida: Experiencia general: Diez (10) años de experiencia en supervisión de la ejecución de obras de infraestructura vial. Experiencia específica: Tres (3) proyectos de naturaleza similar en el cargo propuesto.

Actividades a desarrollar: Será el responsable de la supervisión directa de la ejecución de las obras, principalmente que los procesos constructivos estén acordes con la buena práctica ingenieril y las Especificaciones Técnicas generales y particulares del Proyecto.

Tiempo requerido: 100% ejecución de las obras.

- **Ingeniero de Aseguramiento de la Calidad**

Profesión: Ingeniero civil.

Experiencia requerida: Experiencia general: Diez (10) años de experiencia en supervisión de la ejecución de obras de infraestructura vial. Experiencia específica: Tres (3) proyectos de naturaleza similar en el cargo propuesto.

Actividades a desarrollar: Será el responsable supervisar que los procesos constructivos se realicen de forma adecuada y oportuna, así como garantizar la buena calidad de los materiales a usar en la obra.

Tiempo requerido: 100% ejecución de las obras.

- **Especialista en Gestión Ambiental**

Profesión: Se requiere un profesional registrado como prestador de servicios de estudios ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Con estudios o cursos especializados en medio ambiente posteriores a la obtención de su grado universitario básico.

Experiencia requerida. Experiencia general: haberse desempeñado en la elaboración, implementación y/o seguimiento de estudios de impacto ambiental o programas de manejo ambiental durante cinco (5) años. Experiencia específica: haber participado en dos (2) proyectos de infraestructura vial en el cargo propuesto.

Actividades a desarrollar: Será responsable de diseñar e implementar un Sistema de Registro Ambiental para documentar las principales actividades y eventos relacionados a las medidas ambientales del proyecto; verificar el cumplimiento del Programa de Manejo Ambiental aprobado para mitigar los impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto; asistir a las convocatorias demandadas por la Subdirección de Gestión Ambiental de la DPOP/VMOP/MOPT; legitimar la superación de las observaciones emanadas por esta última dependencia, dentro de los informes a presentarse por el Contratista y participar activamente en las reuniones semanales del seguimiento a la ejecución del proyecto.

Mayores detalles de las funciones de este especialista se incluyen en la Sección 3. CONTROL TÉCNICO; 3.2. SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PROYECTO ETAPA DE EJECUCIÓN de estos términos de referencia.

Tiempo requerido: 100% ejecución de las obras.

- **Especialista en gestión social**

Profesión: Licenciatura en Sociología o Trabajo Social

Experiencia requerida en ejecución de las obras. Experiencia general: haberse desempeñado en el cargo de especialista social en la elaboración, implementación y/o seguimiento de programas de gestión social durante cinco (5) años. Experiencia específica: haber participado en 2 proyectos de infraestructura vial en el cargo propuesto.

Actividades a Desarrollar: Será responsable de diseñar e implementar un Sistema de Registro Social para documentar las principales actividades y eventos relacionados a la implementación del Programa de Gestión Social del proyecto; asistir a las convocatorias demandadas por la Subdirección de Gestión Ambiental de la DPOP/VMOP/MOPT; legitimar la superación de las observaciones emanadas por esta última dependencia, dentro de los informes a presentarse por el contratista y participar activamente en las reuniones semanales del proyecto.

Mayores detalles de las funciones del especialista social se incluyen en la Sección III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS; 3.2 SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PROYECTO ETAPA DE EJECUCIÓN de estos términos.

Especialista en estructuras

Profesión: Ingeniero civil

Experiencia requerida. Experiencia general: Diez (10) años de experiencia profesional como Ingeniero de estructuras (o cargos similares) (o en el área de estructuras).

Experiencia específica: haber participado en tres (3) proyectos de obras de infraestructura vial que incluyan al menos un (1) puente (diseño, supervisión o construcción), en el cargo propuesto.

Actividades a desarrollar: Será el encargado del apoyo técnico y la supervisión de las obras estructurales.

Tiempo requerido: 50% ejecución de las obras.

Especialista en obras hidráulicas

Profesión: Ingeniero civil.

Experiencia requerida: Experiencia general: Diez (10) años de experiencia profesional como Ingeniero en obras hidráulicas (o cargos similares) (o en el área de hidrología o hidráulica). Experiencia específica: haber participado en tres (3) proyectos de obras de infraestructura vial (diseño, supervisión o construcción) en el cargo propuesto.

Actividades a desarrollar: Será el encargado del apoyo técnico y la supervisión en todo lo relacionado con el área hidráulica.

Tiempo requerido: 50% ejecución de las obras.

Especialista en suelos y pavimentos

Profesión: Ingeniero civil

Experiencia requerida: Experiencia general: Diez (10) años de experiencia profesional en el área de geotecnia o pavimentos.

Experiencia específica: haber participado en tres (3) proyectos de obras de infraestructura vial (diseño, supervisión o construcción) en el cargo propuesto.

Actividades a desarrollar: Será el encargado del apoyo técnico y la supervisión en el área de geotecnia y pavimentos.

Tiempo requerido: 50% ejecución de las obras.

Notas:

- Para la experiencia general, se entenderán como obras de infraestructura vial los siguientes: pavimentación de carreteras, obras de drenaje, puentes, obras de protección y estabilización de taludes, terracería masiva, con monto total de cada proyecto igual o mayor a $10, 000,000.00.

- Conforme lo anterior, se entenderá por proyectos de naturaleza similar: Supervisión de la construcción, ampliación o rehabilitación de carreteras de dos o más carriles por sentido, con longitudes mínimas de 10 km y montos iguales o mayores a $18, 000,000.00; también podrán tomarse en cuenta la construcción de puentes con tres o más apoyos, con montos mayores o iguales a $2, 000,000.00.

- Se entenderá cargo propuesto: la denominación del cargo para el cual el profesional ha sido propuesto para participar en el proyecto.

III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

1. PLANTEAMIENTO GENERAL

No obstante, lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato para la Construcción, el Concursante para elaborar su oferta, estudiará detenidamente el alcance de los trabajos propios y los del Contratista a supervisar. La Supervisión de las obras comprende la implementación de todas las actividades y trabajos necesarios para garantizar, sin limitarse a ellos:

1. Aprobar y someter todo lo concerniente a la construcción de las obras para la obtención del Visto Bueno del Administrador del Contrato.
2. La correcta y eficiente ejecución de los trabajos, de acuerdo con las prácticas modernas de ingeniería y administración de proyectos, tomando como base lo especificado en los Documentos Contractuales.
3. Llenado de bitácoras de campo.
4. Revisión y aprobación del plan de utilización del anticipo y los programas presentados por el Contratista.
5. El control del grado de avance físico y financiero de la obra.
6. El control de los plazos definidos en las Condiciones Técnicas.
7. Control y Seguimiento de las obras mediante reuniones semanales con el Contratista, llevando el registro mediante actas, las que deberán ser remitidas al Administrador del Contrato.
8. Certificar y aprobar todas las obras ejecutadas en el proyecto, a través de un sistema de aseguramiento de la calidad.
9. Seguimiento, verificación y aprobación del cumplimiento de la calidad de la obra ejecutada por el contratista.
10. Participar en conjunto con el Contratista y dar seguimiento a verificaciones realizadas por el Administrador del Contrato o quien éste designe.
11. La certificación de las estimaciones de pago al Contratista.
12. La certificación de la correcta incorporación de las obras ambientales establecidas en el permiso ambiental, Programa de Manejo Ambiental y de Gestión Social, así como la correcta ejecución y calidad de las mismas en la construcción de la obra.
13. Revisión y aprobación de informes mensuales y final, presentados por el Constructor, remisión oportuna de éstos al Administrador del Contrato proporcionando sus conclusiones y recomendaciones.
14. El control de la gestión y obtención de los permisos ambientales por el contratista de los planteles, talleres, sitios de disposición final, bancos de préstamo, pétreos y planta de concreto hidráulico o asfáltico, así como los permisos de tala de árboles.
15. Recomendación al Administrador del Contrato de interpretaciones tanto técnicas como contractuales.
16. Formulación de documentación de respaldo que muestre el incumplimiento contractual del Contratista.
17. Implementación, control y seguimiento a las medidas establecidas de Higiene y Seguridad Industrial, especificados en los Documentos de Construcción y/o Supervisión.
18. Aprobación de los planos "COMO CONSTRUIDO" del proyecto, los cuales deberán ser firmados y sellados por los gerentes del Contratista y el Gerente de Obra.
19. Inspeccionar y recomendar sobre la aceptación o rechazo del trabajo que se está llevando a cabo, a fin de asegurar que el trabajo se realice conforme a los Documentos Contractuales.
20. La aprobación de todo cambio o ajuste al Diseño proporcionado, propuesto ya sea por el Contratista o por el Propietario.

21. Certificar la aceptación o rechazo de los Informes mensuales de avance físico-financiero de los trabajos, de los inventarios de los equipos y/o materiales suministrados por el Contratista en el sitio de la obra.
22. Certificar el avance Físico y Financiero relacionado con las estimaciones presentadas a cobro por el Contratista.
23. Verificar que se corrijan aquellos procesos inadecuados u ordenar el retiro de aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las especificaciones técnicas y que puedan conducir a un detrimento significativo de la calidad del proyecto, hasta que el Contratista realice las acciones correctivas de forma satisfactoria, o que el Contratista demuestre técnicamente lo contrario a satisfacción del Gerente de Obra.
24. Informes de supervisión mensual detallando avances, calidad de las obras y estimaciones presentadas por el constructor.
25. Verificar que el laboratorio del Contratista cuente con la autorización de la OSA.
26. Revisar y aprobar los planes, programas y cualquier otra documentación que haya sido solicitada al Contratista en sus documentos contractuales.

El Aseguramiento de la Calidad de la construcción de las obras comprenderá entre otros:

- Todos aquellos servicios o trabajos, toma de muestras y ensayos necesarios para garantizar que el Contratista este cumpliendo con la calidad de los materiales, procesos constructivos, construcción de todas las obras establecidas en el diseño final y de todas las obras a ser incorporadas en el proyecto.
- El equipo y los insumos utilizados para ejecutar el Aseguramiento de Calidad deberán cumplir con los requisitos indicados en las respectivas normas de ensayo.
- El Gerente de Obra elaborará un Plan de Supervisión de Obra, mediante el cual implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico financiero y la calidad de la construcción de las obras, en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas del Ministerio y/o de otras entidades.
- El control del Contrato de Construcción le obligará a informar al Ministerio de todos los sucesos Administrativos y Técnicos que afecten el proyecto, de modo que puedan resolverse con tiempo suficiente, para evitar cualquier reclamo por parte del Contratista. Para ello llevará un control estricto del avance físico y financiero del Proyecto, y responderá diligentemente a cualquier solicitud del Ministerio con respecto a proyecciones de inversión, o cualquier otra información que le sea requerida.
- Para la realización de la Supervisión de la construcción de las obras del proyecto, el Gerente de Obra dispondrá de una metodología propia, la cual vendrá reflejada en el Plan de Supervisión de Obra, preparado con el objetivo de asegurar la calidad de la ejecución correcta de cada unidad de obra, conforme a los Planos, Normas y Especificaciones Técnicas del Diseño. Comprenderá a su vez un Plan de Aseguramiento de la Calidad y otro de Control de Ejecución, para la construcción. En el Plan de Supervisión de Obra, para cada partida se relacionarán las distintas operaciones o actividades que deben ser supervisadas. Para cada actividad se señalará en el Plan de Supervisión de Obra el objeto, la intensidad o grado del control y los criterios de aceptación o las tolerancias admisibles.
- El Gerente de Obra elaborará un Manual de Procedimientos en el que establecerá los procedimientos del plan de Supervisión de Obra. Incluirá el planteamiento previsto para llevar a cabo toda la labor para el aseguramiento de la calidad, tanto en el seguimiento y control general de la construcción de la obra, como en lo concerniente al control de calidad de los materiales y procedimientos constructivos. Así mismo, dentro del Manual de Procedimientos, el Gerente de Obra elaborará un Programa de Trabajo de la Supervisión, en el que reflejará la evolución y desarrollo de las distintas actividades del Gerente de Obra.
- El Gerente de Obra elaborará el Plan de Supervisión de Obra y el Manual de Procedimientos y los presentará al Administrador de Contrato para su aprobación. Una vez aprobado el Plan de Supervisión de Obra y el Manual de Procedimientos, quedará definido el alcance de la Supervisión. Este plan

deberá ser compatible, previo a su presentación, con el Plan de Control de Calidad (PCC) del Contratista, por tal razón, el plazo estipulado para someterlo a aprobación, no será mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha en que se aprobó el PCC. Este Plan de Supervisión de Obra deberá actualizarse, de ser requerido, por cambios en el diseño u otras incorporaciones en la obra, para lo cual deberá presentarse, junto con los documentos del párrafo anterior, un Esquema Director de la Calidad, documento que deberá recoger por medio de acta de reunión, los procedimientos de coordinación, inspección e interface a utilizarse en la obra; así como el personal destacado en la misma, por parte del Contratista y del Gerente de Obra, incluyendo tiempo, duración y frecuencia, a fin de hacer congruente el Sistema de Control de Calidad del Contratista, con el Plan de Supervisión de Obra y Manual de Procedimientos del Gerente de Obra.

- El Gerente de Obra presentará al Administrador del Contrato los informes mensuales sobre el progreso de las obras en todas sus fases, incluyendo en ellos el avance detallado de las obras ambientales establecidas en el programa de manejo ambiental y todos los reportes adicionales que el Ministerio pudiera requerir, recomendando las medidas más adecuadas a tomar en el caso de retraso en relación con el Programa de Trabajo del Contratista y los plazos que señale el Contrato de Construcción.
- El Gerente de Obra llevará en la obra, un control de los trabajos en el que se consignará el desarrollo de las labores, comunicaciones de campo giradas al Contratista y el avance del Proyecto, en hojas numeradas (Bitácora proporcionada por el Contratista), la que deberá ser aprobada o rechazada de su parte, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles complementándolo con los diagramas de avance físico de las obras. Mensual hará un resumen al respecto para presentarlo en su informe mensual al Ministerio, e incluirá un registro de sus profesionales y/o técnicos temporales, la presencia en el proyecto indicando el tiempo y la frecuencia de dicha presencia y las actividades realizadas. La Bitácora será actualizada a diario por el Contratista y el Gerente de Obra. La no utilización y actualización de la bitácora, se considerará como incumplimiento. La no existencia de la Bitácora en la oficina de la Supervisión en la Obra, y la no actualización hará incumplir al Supervisor en una sanción, de conformidad a lo establecido en las Condiciones Particulares del Contrato.
- La no presencia del personal por parte de la Supervisión (de acuerdo a su plan de oferta) en el campo, será objeto de sanciones establecidas en las Condiciones Particulares del Contrato.
- El Gerente de Obra debe contar con un laboratorio de suelos y materiales para los ensayos de contraste a realizar, del cual deberá informar su ubicación, y deberá contar con autorización de la OSA.
- El laboratorio asignado por la supervisión, que usará en campo para la supervisión de las obras, deberá contar con el equipo mínimo establecido en su oferta, dentro de los quince (15) días calendario posterior a la Orden de Inicio de la ejecución de las obras según el Programa de Trabajo del Contratista que ha sido aprobado por la Supervisión. Dicho equipo será incorporado a medida que sea requerido por las actividades a realizar las obras en el proyecto dentro del plazo antes mencionado. El no cumplimiento de este requerimiento será sujeto a las sanciones establecidas en las Condiciones Particulares del Contrato. El Gerente de Obra deberá contar con el equipo de laboratorio necesario para llevar a cabo los ensayos de campo para Asegurar la Calidad de los materiales que sean incorporados al proyecto; el programa de ensayos de la Supervisión será acorde con el Plan de Control de la Calidad y deberá corresponder a la naturaleza de las obras a realizar. El equipo de laboratorio del Gerente de Obra será acorde a los equipos del Contratista y a los requeridos por la normativa vigente para realizar adecuadamente los procedimientos establecidos de cada ensayo.
- El grado de cumplimiento de las funciones del Gerente de Obra podrá ser comprobado por auditorías, mediante visitas periódicas y el análisis de los informes presentados. Los informes mensuales son obligatorios.

Cuando haya finalizado el Plazo Contractual de la Supervisión y de no renovarse su contrato, este deberá de elaborar un Acta de Recepción Parcial firmada por todas las personas involucradas hasta este periodo, donde se incluya todas las obras aceptadas y sus correspondientes respaldos, no conformidades, problemas suscitados durante la ejecución del proyecto, entre otros. Este documento será parte de la liquidación del contrato del Gerente de Obra.

2. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

2.1 PLAN DE CONTROL DE EJECUCIÓN

La inspección en el campo por parte del Gerente de Obra será adecuada y oportuna para asegurar que el Proyecto se ejecute de acuerdo con los Documentos Contractuales, así como de acuerdo al Programa de Trabajo y a los plazos establecidos en el Contrato de Construcción del Contratista.

Será responsabilidad del Gerente de Obra la verificación, comprobación e inspección general de la topografía que el Contratista replantee en el terreno, tanto durante el desarrollo del Proyecto como la definitiva, de manera que se garantice que la ejecución de las obras del Proyecto se ajuste a los planos y diseño proporcionados.

El Gerente de Obra llevará un control estricto de todos los materiales recuperables de las instalaciones a remover o a demoler, los cuales serán entregados al a quien designe el Administrador del Contrato mediante acta firmada por el Contratista.

El Gerente de Obra revisará los planos de construcción conforme al diseño, para detectar cualquier anomalía o deficiencias en ellos, haciendo las observaciones que el caso requiera, con el respectivo soporte técnico.

La aplicación del Plan de Aseguramiento de la Calidad se hará de forma que interfiera lo menos posible con el desarrollo de los trabajos del Contratista, siempre que quede asegurado que la obra ejecutada esté de acuerdo con los requerimientos del Diseño o sus modificaciones, Normas y Especificaciones Técnicas.

2.2 INSPECCIONES DE OBRA

El control de calidad es obligación y plena responsabilidad del Contratista, por ello el Gerente de Obra debe tener presente en todo momento que las inspecciones y verificaciones de calidad que él mismo realice, deben servir para confirmar la adecuación de los trabajos realizados. Se realizarán, al menos las siguientes inspecciones:

Se comprobarán las bases de replanteo establecidas en el diseño.

El Gerente de Obra ordenará la entrega de los Documentos de Aprobación de Requisitos Contractuales (DARC), que considere deban ser sometidos a aprobación y que no estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Contratista.

El Gerente de Obra definirá, basándose en el Sistema de Control de Calidad del Contratista, las inspecciones a realizar en conjunto con el Contratista, en puntos de Inspección, Parada y de Espera, según los define el Esquema Director de la Calidad y/o el Plan de Aseguramiento de la Calidad.

El Gerente de Obra verificará diariamente, mediante auditorías e inspecciones, la conformidad de la obra ejecutada con los Planos, Normas y Especificaciones Técnicas. De encontrar discrepancias o irregularidades, el Gerente de Obra emitirá un Informe de No Conformidad, y estudiará y emitirá dictamen acerca de las acciones correctivas a realizar, propuestas por el Contratista a través de su Ingeniero de Control de Calidad. El Gerente de Obra verificará, y dejará constancia de la satisfactoria y completa ejecución de las medidas correctivas. El Gerente de Obra, mediante auditorías e inspecciones periódicas, verificará el adecuado funcionamiento del Sistema de Control de Calidad del Contratista; ordenando las acciones correctivas que sean necesarias para el cumplimento de los objetivos del Plan de Control de Calidad del Contratista y de los requisitos de la obra contenidos en Planos, Normas y Especificaciones Técnicas. De dichas auditorias e inspecciones el Gerente de Obra dejará constancia por escrito, las cuales formarán parte de los registros del Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Gerente de Obra.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad, contemplará todas las inspecciones necesarias para asegurar que las obras alcancen el nivel de calidad establecido en el Diseño final.

El Gerente de Obra verificará la incorporación e implementación de las obras ambientales totales al proyecto, así como la obtención por parte del contratista de los permisos ambientales relacionados sitios de disposición final de materiales descartados, explotación de bancos de préstamos y pétreos, plantas de concreto hidráulico o asfáltico, planteles, talleres y tala, previo a la ejecución de las obras o antes del inicio de las actividades donde intervengan estas unidades de apoyo.

El Contratista es el responsable de la calidad solicitada en la obra. El Sistema de Aseguramiento de la calidad es responsabilidad del Gerente de Obra, por ello debe tener presente en todo momento que las inspecciones y controles de calidad que él mismo realice, serán para certificar y aprobar los trabajos realizados.

En el Plan de Aseguramiento de la Calidad, se incluirán todas aquellas inspecciones que se consideren necesarias para asegurar que las obras se desarrollan dentro de las tolerancias establecidas en el Diseño proporcionado.

El Gerente de Obra no se limitará a realizar las inspecciones establecidas en el Plan Aseguramiento de la Calidad que han de llevarse a cabo en situaciones predeterminadas de la obra; sino que inspeccionará sistemáticamente los procesos de fabricación, ejecución y cualquier otro aspecto de la obra, y solicitará consecuentemente al Contratista el proponer las medidas correctivas a aplicar para subsanar los defectos observados.

Todas las obras en ejecución deberán ser visitadas diariamente por los técnicos especialistas del Gerente de Obra, que redactarán un reporte diario de las obras inspeccionadas en el cual se informará sobre la calidad del trabajo ejecutado y demás aspectos relacionados con ellas.

El Gerente de Obra mantendrá diariamente el registro de las condiciones atmosféricas durante el período correspondiente para las zonas donde se localice el Proyecto; reflejando en los informes la incidencia que dichas condiciones atmosféricas produzcan en el desarrollo del mismo.

El Gerente de Obra con base al Aseguramiento de Calidad deberá verificar que se corrijan aquellos procesos u ordenar el retiro de aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las especificaciones técnicas y que puedan conducir a un detrimento significativo de la calidad del proyecto, hasta que el Contratista realice las acciones correctivas de forma satisfactoria, o que el Contratista demuestre técnicamente lo contrario a satisfacción del Gerente de Obra.

El Gerente de Obra verificará, mediante auditorías, inspecciones e informes, la conformidad de las obras ambientales ejecutadas. De encontrar discrepancias o irregularidades, el Gerente de Obra emitirá un Informe de No Conformidad, y estudiará y emitirá dictamen acerca de las acciones correctivas a realizar, propuestas por el Contratista a través de su Ambientalista. El Gerente de Obra verificará, y dejará constancia de la completa ejecución y cumplimiento del Permiso Ambiental, así como del correspondiente Programa de Manejo Ambiental.

2.3. CONTROL DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS

El Contratista deberá someter a aprobación del Gerente de Obra los procedimientos constructivos y materiales que pretenda utilizar para la ejecución de la obra, mediante los Documentos de Aprobación de Requisitos Contractuales (DARC). El contenido mínimo de estos documentos debe cumplir con lo establecido en las Condiciones Técnicas. El Gerente de Obra los estudiará e informará al Administrador del Contrato de la racionalidad y adecuación de estos procedimientos, así como de su conformidad con lo exigido en los documentos, dependiendo de la complejidad del mismo. Una vez acordados los procedimientos constructivos

a seguir, el Gerente de Obra se asegurará mediante su presencia en obra, que el Contratista está procediendo adecuadamente y de acuerdo a lo establecido anteriormente. Los representantes del ente Contratante a través del Gerente de Obra del proyecto, podrán girar instrucciones al Contratista para que sean corregidos aquellos procesos y/o retire aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas y que puedan conducir a un detrimento significativo de la calidad del proyecto.

Las instrucciones que sean giradas al Contratista sobre la calidad del trabajo, serán canalizadas a través del Administrador de Contrato y/o la Supervisión.

2.4 ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

Antes de que el Contratista comience cualquier actividad, deberán quedar previamente establecidos criterios y objetivos para la aceptación de la obra terminada incluyendo lo relacionado con las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental. Si bien estos criterios estarán generalmente definidos en las Normas y Especificaciones Técnicas, recogidos en el Plan de Control de Ejecución, será necesario concretarlos y ampliarlos, especialmente en lo referente a tolerancias de calidad, geométricas, aspecto estético y demás. Todo ello independientemente de los requisitos de resistencia y otros, comprobados durante la ejecución, y de las pruebas pertinentes.

2.5 CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS.

2.5.1 CONTROL DE CALIDAD

Como consecuencia del programa general de construcción, el Contratista elaborará el Plan de Control de Calidad de los materiales y su puesta en obra. En dicho Plan se definirán los criterios de aceptación y rechazo de los mismos y las tolerancias admisibles para éstos. Este Plan de Control de Calidad de los Materiales y su puesta en marcha, habrá de ser discutido según los requisitos de las Normas, y Especificaciones Técnicas; el cual deberá ser aprobado por el Gerente de Obra y contar con el Visto Bueno del Administrador del Contrato. En el Plan se indicará la frecuencia del muestreo y el tamaño de los lotes considerados. Asimismo, se definirán las Normas y Especificaciones Técnicas para la ejecución de los ensayos aplicables. El Gerente de Obra se asegurará en todo momento que dicho Plan está siendo llevado a efecto puntualmente por el Contratista y que se rechazarán los materiales, equipo y obras que no cumplen la aceptación establecida en dicho Plan. El Gerente de Obra deberá elaborar un informe semanal sobre el análisis e interpretación de los resultados de ensayo de campo y de laboratorio, en el cual deberá informar sobre el grado de cumplimiento de la calidad de las obras y emitir las recomendaciones que puedan existir. La información anterior deberá ser enviada al Administrador del Contrato, con copia al Asesor de Calidad asignado (si aplica).

2.5.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Sistema de Control de Calidad del Contratista (SCC), estará sujeto a verificación y aprobación por el Gerente de Obra, como parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC).

El Gerente de Obra será responsable de llevar a cabo el Aseguramiento de la Calidad de los materiales y/o procesos constructivos a ser incorporados al Proyecto; por lo que se deberá efectuar en la etapa de construcción, los ensayos de campo y/o laboratorios necesarios para tal fin. Como mínimo el Gerente de Obra llevará a cabo un porcentaje (%) de ensayos de contraste de los realizados por el Contratista.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad, para efectos de verificación, incluirá, sin limitarse a, lo siguiente:

- Revisiones técnicas de los DARC.
- Participación en reuniones de seguimiento.
- Realización de inspecciones, y mediciones, según los Puntos de Espera, Inspección y Parada.
- Seguimiento a las No Conformidades.

- Realización de todos los ensayos necesarios para certificar la calidad de la obra.

El Gerente de Obra deberá entregar al Ministerio para su aprobación, un Plan de Aseguramiento de Calidad, el cual contendrá una descripción del personal asignado para el Aseguramiento de Calidad, los procedimientos, instrucciones, formatos y registros a ser utilizados. Este documento incluirá al menos lo siguiente:

1. La organización técnica y operativa del SAC.

2. Lista del personal que llevará a cabo las labores de Aseguramiento de la Calidad. Este personal deberá ser calificado y permanecer asignado a tiempo completo en el proyecto, para la duración total del mismo. Deberán detallarse nombres, cargos, experiencia y grado académico, tanto para la persona que estará al mando de este proceso, como de las personas a cargo de inspección y ensayos.

3. La autoridad y área de responsabilidad del personal de Aseguramiento de la Calidad.

4. Programa de Ensayos de Campo y Laboratorio.

5. Procedimiento para la documentación y lista de registros a llevarse durante la obra. La lista de registros deberá incluir información para labores de trazo, inspección y ensayos de laboratorio, así como formatos de registro de los diferentes ensayos, mediciones e inspecciones.

6. Lista de materiales a ensayarse, normas de ensayos a realizar, lugar de toma de la muestra, y frecuencia programada de los muestreos y ensayos. Cabe indicar, que los ensayos a realizar y frecuencia de los mismos, deberá corresponder a las actividades establecidas en el Plan de Oferta del Contratista y la frecuencia de ensayo mínima establecida en las especificaciones técnicas.

7. Lista de procesos constructivos a supervisarse, junto con labores de inspección y control a realizarse.

Si el Gerente de Obra estimare que la participación en el proyecto de un miembro específico del personal del Contratista, o del personal de sus subcontratistas, es nociva para la calidad de la obra, o provoca procesos o prácticas que van en detrimento de la seguridad ocupacional, o entorpece las labores de aseguramiento o control de calidad, o en general va en perjuicio del buen desarrollo del proyecto, el Gerente de Obra hará constar esta situación por escrito al Administrador del proyecto, y solicitará por escrito al Contratista que en el proyecto cese la participación (directa o indirecta) de la persona en cuestión. El Contratista cumplirá esta solicitud dentro de una semana de recibida la misma.

El Gerente de Obra deberá contar con el equipo de laboratorio necesario para llevar a cabo los ensayos de campo para la certificación del Control de la Calidad, el cual deberá corresponder a la naturaleza de las obras a realizar.

INFORME DE NO CONFORMIDAD.

Si se comprueba que la obra realizada por el Contratista, no llena los requisitos de los planos y documentos contractuales, el Gerente de Obra emitirá un Informe de No Conformidad. Se define como Informe de No Conformidad, la constancia por escrito, que se documentará mediante un formato normalizado aprobado por el Ministerio, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

1. Número del informe de No Conformidad.
2. Número del informe de auditoría en el que se ha detectado la no conformidad.
3. Actividad afectada por la No Conformidad.
4. Descripción clara y concreta de la No conformidad. Causa que la ha motivado, si es conocida.

5. Personal que la detecta.
6. Categorización de la no conformidad: menor, mayor y crítica.
7. Acciones correctoras, que serán propuestas por el Contratista y analizadas por el Gerente de Obra, a fin de emitir su dictamen de Conformidad si este procede.
8. Tiempo fijado para su resolución, el tiempo máximo será indicado por el Contratista en función de la acción correctora aprobada. En caso de no llegar a un acuerdo, se solicitará al Ministerio su resolución.

Cualquier informe de No conformidad que no haya sido resuelto, será motivo de la suspensión del pago para la porción de la obra que se haya detectado fuera de los requisitos contractuales, hasta el momento que el Gerente de Obra constate su satisfactoria corrección.

Si durante el período de inspección por parte del Gerente de Obra, previa a la Aceptación Final de las Obras, se constata que existen deficiencias contenidas en Informes de No Conformidad que no hayan sido corregidas, el Gerente de Obra no podrá emitir dicha Aceptación Final hasta que dichas deficiencias hayan sido corregidas a conformidad.

ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO DE LA SUPERVISIÓN

Como método para definir el cumplimiento de los requisitos de esta sección, se desarrollará, por parte del Gerente de Obra, un Programa de Ensayos de campo y de laboratorio.

El Gerente de Obra presentará al Administrador de Proyecto la descripción del procedimiento de funcionamiento del laboratorio, incluyendo los siguientes aspectos:

- Certificados de verificación y/o calibraciones vigentes del equipo de laboratorio a utilizar para el Aseguramiento de Calidad.
- Nombre y calificación del personal que realizará distintos tipos de ensayos (terracerías, concreto hidráulico, tuberías, etc.).
- Listado de los ensayos que el laboratorio puede realizar y los que se subcontratarán.
- Métodos para la toma de muestras y procedimientos de almacenamiento de estas.
- Procedimientos o medidas de seguridad en la realización de ensayos y la operación de equipo de ensayo.

El método a utilizar para verificar el cumplimiento del Sistema de Control de Calidad del Contratista será la implementación de un plan de ensayos de contraste. En este plan de ensayos se integrarán las siguientes secuencias:

- Parámetros que definen el nivel de calidad
- Ensayos y su interpretación para comprobarla

El estudio del primer punto consistirá en la esquematización de los requerimientos definidos en el diseño y especificaciones, de manera tal que el Contratista tenga bien determinado, todas las exigencias a cumplir por los materiales y procesos de las distintas partidas del Proyecto. El segundo punto, contemplará la fijación del tamaño de la muestra de los ensayos y controles a efectuar. El tamaño de la muestra será representativo y será compatible con el criterio de control fijado por la Supervisión.

El plan de Ensayos de Contraste fijará, como mínimo, lo siguiente:

- Intensidad del muestreo
- Tipo y Número previsto de ensayos a ejecutar

– Parámetros de Aceptación

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en estos Documentos, se entregará al Ingeniero de Control de Calidad del Contratista y en el tiempo estipulado, el plan de ensayos de contraste que la Supervisión realizará para la verificación del Control de Calidad del Contratista.

Los ensayos de contraste serán realizados en forma conjunta, delegado de la Supervisión y delegado del Contratista, reuniéndose en el punto previamente acordado para la ejecución del muestreo y la respectiva realización del ensayo. La toma de muestras debe ser también conjunta, es decir, se verificará que las condiciones del muestreo sean semejantes, siguiendo los mismos criterios y normas establecidas para cada procedimiento de ensayo.
Los sitios de muestreo y ensayos de Control de la Calidad del Contratista y la Aceptación (contraste) del Gerente de Obra, serán independientes y seleccionados sobre una base aleatoria. El muestreo compartido (conjuntamente) puede utilizarse para evaluar la aceptabilidad del equipo y los procedimientos de ensayo empleados por un operador, en casos específicos.

La Supervisión efectuará el ensayo de las muestras recolectadas y los resultados serán informatizados para su estudio estadístico y contrastados con los ensayos del Contratista. El resultado de estos ensayos será incluido en el informe mensual que la Supervisión entregará al Propietario.

La No Conformidad de calidad de materiales, será emitida cuando se haya verificado que los mismos no son conformes a los requisitos contractuales y que los resultados de los ensayos del Contratista contradicen los resultados de la Supervisión. La no conformidad abarcará únicamente la porción de obra muestreada. Este Informe de No Conformidad, dará por no válidos los resultados de los ensayos del Contratista, en todos los lotes del material en cuestión, colocados desde el último Ensayo de Contraste en que éste material se consideró satisfactorio. El Contratista propondrá las acciones correctivas a implementar y se verificará que tales correcciones han sido capaces de llevar a la porción de obra mencionada, a un nivel de calidad conforme a los requisitos del Contrato del Proyecto.

El plan de Ensayos de Contraste para la construcción de las obras, de ser necesario, contará como mínimo con las frecuencias siguientes:

Material	**Frecuencia**
Terracería	
Proctor Normal	15%
Granulometría	15%
Límites de Atterberg	15%
CBR de Laboratorio	20%
Densidad y humedad	20%
Materia Orgánica	15%
Densidad y humedad (Compactación)	15%
Estructuras:	
Concretos para cimentaciones, muros y losas no post tensado (consistencia y resistencia a compresión)	25%
Concretos para tableros pos tensados y losas	25%
Aceros: Características geométricas y mecánicas	25%
Pavimentos	

Material	**Frecuencia**
Base y Subbase	
Densidad y humedad	15%
Granulometría	15%
Límites de Atterberg	15%
C.B.R. Laboratorio	15%
Densidad y humedad(Compactación)	20%
Resistencia a la compresión (base Estabilizada)	20%
Áridos Gruesos	
Granulometría	15%
Desgaste L.A.	15%
Absorción	15%
Índice de lajas	15%
Agregados Finos	
Granulometría	15%
Absorción	15%
Equivalente de arena	15%
Concreto hidráulico	
Contenido de Aire	25
Revenimiento de la mezcla	25
Resistencia a compresión	20
Resistencia a flexión	20
Temperatura	25
Concreto Asfáltico	
Contenido en asfalto	15
Granulometría	15
Marshall completo	15
Estabilidad residual	
Riegos bituminosos (dosificaciones)	Cuando se ejecute este proceso.

Nota: Para aquellos rubros no listados en la lista anterior, y que forman parte de los Planos de diseño y Obras a ejecutar, e incluidas en el Plan de Control de Calidad del Contratista, deberá considerarse como mínimo un 10 % de Ensayos de Contraste.

Se exigirá la presencia en el laboratorio de campo del Proyecto, en formato impreso, de todas las normas de ensayos y Especificaciones Técnicas, que sean objeto del Plan de Aseguramiento de Calidad. Las Normas y Especificaciones deberán estar vigentes a la firma del contrato.

El Gerente de Obra deberá indicar el (los) laboratorio(s) que pretende subcontratar para realizar aquellos ensayos que no ejecutará por sus propios medios, así como el tipo de ensayos que se propone llevar a cabo a través de los mismos. El MOPT a través de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública (DIDOP), podrá realizar inspecciones, pruebas y ensayos en cualquier etapa y proceso de ejecución,

incluyendo la verificación de plantas de producción de concreto hidráulico, elementos pre-fabricados, producción de agregados pétreos, entre otro tipo de instalación, si así lo estima conveniente. El Contratista brindará las facilidades al personal para que dé seguimiento a los trabajos considerados dentro del contrato. No se harán pagos adicionales en lo referente a recursos necesarios para el Aseguramiento de Calidad de la Obra, que estén fuera del plan de Oferta del Gerente de Obra, por lo que el costo total de los trabajos deberá estar incluido en la oferta económica que presente el Gerente de Obra. La no presencia física de normas, especificaciones y plan de aseguramiento de la calidad será objeto de sanción, cuyo procedimiento de imposición está establecido en las Condiciones Generales.

El Gerente de Obra presentará al Administrador del Contrato informes mensuales recogiendo los resultados del aseguramiento de la calidad, documentados en formatos de ensayo para control de materiales y ejecución, en formatos predeterminados tanto en documento escrito como en soporte digital (dispositivo USB), firmados por todos los responsables que han intervenido en ellos. En estos informes, el Gerente de Obra indicará además su aceptación o reparos con base en los resultados obtenidos, así como los procedimientos que se han llevado a cabo para la obtención de dichos resultados, y los ensayos o comprobaciones que ha efectuado para contrastar la fiabilidad de los mismos. Además, el informe deberá incluir un análisis estadístico de los resultados de ensayo obtenidos. El no cumplimiento de lo indicado en este párrafo será sujeto a las sanciones establecidas en las Condiciones Generales.

En el caso que el Gerente de Obra emita una No conformidad con base a los resultados de ensayos realizados por este mismo, que indican que determinados materiales o unidades de la obra no tienen la calidad adecuada, se podrán realizar ensayos adicionales a los ensayos de contraste por medio de un laboratorio externo previamente aprobado por las partes, para comprobar que la calidad de los trabajos se ajusta a la requerida en las Especificaciones. Si de estas comprobaciones o ensayos se deduce que la calidad de la obra se ajusta a la exigida en las Especificaciones y demás Documentos Contractuales, el costo de este estudio y ensayos correrá por cuenta del Gerente de Obra. En caso contrario, correrá por cuenta del Contratista, así como los trabajos que el Administrador del Contrato determine como necesarios para corregir las deficiencias de calidad de las obras que hayan sido objetadas. Los procesos relacionados con la actividad observada no podrán continuar hasta que se aclare la situación. La aprobación del uso de un laboratorio externo deberá ser emitida por el propietario, a través de la Supervisión.

En el marco de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad las realizaciones de las pruebas de laboratorio deberán ser realizadas únicamente por laboratorios autorizados por el OSA, esencialmente en las áreas de geotecnia, ingeniería de materiales, toxicología, pesos y gases.

3. CONTROL TÉCNICO

3.1. CONTROL DE PLANOS DE TALLER

El Contratista entregará al Supervisor, los planos de taller, de construcción y detalles preparados por el Contratista, así como todos aquellos diseños, detalles, Normas y Especificaciones Técnicas u otra información que el Contratista formule para la correcta ejecución de la obra. El Gerente de Obra revisará dicha documentación y emitirá el respectivo dictamen de conformidad o no conformidad. Los planos de taller no deberán diferir de los planos de Diseño, salvo la debida justificación técnica acompañada de la respectiva memoria de cálculo.

3.2. SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ETAPA DE EJECUCIÓN.

El Gerente de Obra contará con un especialista ambiental para el seguimiento y supervisión de la implementación del Programa de Manejo Ambiental (PMA) según la sección PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, y del cumplimiento del permiso

ambiental (PA) correspondiente; asimismo, deberá contar con un especialista social para el seguimiento y supervisión de la implementación del Programa de Gestión Social (PGS).

El Gerente de Obra verificará que el Constructor cumpla con las medidas ambientales y sociales durante la ejecución del Proyecto. Para tal fin revisará y aprobará la programación del PMA que actualizará el Contratista sobre todo lo relacionado al cronograma de implementación y emitirá un Informe sobre su adecuación o recomendaciones de posibles cambios a introducir en dicho programa. Deberá tomar en cuenta durante el proceso de planificación y desarrollo de la obra, todas las recomendaciones y obras ambientales totales estipuladas en las Condiciones Técnicas. También, revisará y aprobará el Plan Operativo de Gestión Social, para la implementación del Programa de Gestión Social.

En el Plan de Supervisión de la Obra, así como dentro del Programa de Trabajo de la Supervisión, se incluirá la siguiente información: a) definición en el tiempo de las actividades de seguimiento y monitoreo ambiental y social de la obras, en el que se debe indicar, las medidas ambientales y sociales objeto de seguimiento, indicadores de seguimiento; b) organigrama del personal del Gerente de Obra responsables del seguimiento y sus correspondientes hojas de vida; y c) cronograma detallado de seguimiento y monitoreo ambiental y social.

El Gerente de Obra verificará que el contratista atienda los requerimientos del PMA y del PA. Para tal fin, deberá verificar que la totalidad de las actividades desplegadas en la obra cumplan a cabalidad con la Ley de Medio Ambiente y la resolución ambiental. En el caso de la gestión social, verificará que el contratista atienda los requerimientos del Programa de Gestión Social y lo estipulado en las condiciones técnicas y especificación técnica de la Gestión Social.

El Gerente de Obra verificará que, en aquellas situaciones no contempladas en el Programa de Manejo Ambiental y que atenten contra el medio ambiente, se actúe de forma que se resuelvan tomando como base la preservación y conservación de dicho entorno, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente.

El Gerente de Obra realizará el seguimiento y monitoreo ambiental y social de las obras. Para tal fin, entre otras acciones, deberá: a) Verificar que cuando ocurran cambios en los diseños, en obra o en las actividades constructivas que impliquen modificación en el PMA o en las medidas ambientales, se notifique al Administrador de Contrato a fin de que este realice las gestiones correspondientes, es decir, para que se proceda con los trámites de la modificación del PA y que el contratista proceda con la actualización de las medidas ambientales propuestas en el PMA del Proyecto. En el caso del área social deberá verificar el establecimiento de la oficina de Gestión Social y que esta cumpla con los requerimientos establecidos en la estrategia de comunicación y participación ciudadana y el protocolo para el manejo de quejas e inquietudes emitiendo su visto bueno o su inconformidad.

El Gerente de Obra diseñará e implementará un Sistema de Registro Ambiental para documentar las principales actividades y eventos relacionados a las medidas ambientales del proyecto, incluyendo los resultados del monitoreo y la relación con los directamente afectados por las obras. El Sistema debe como mínimo garantizar que en el proyecto haya información actualizada acerca de:

- Orden de inicio de la ejecución del proyecto
- Copia de la documentación generada por el contratista, que respalde las gestiones realizadas ante el MARN a fin de obtener los permisos ambientales de las unidades de apoyo (plantel, bancos de préstamo, sitios de disposición final, entre otros).
- Copia de los permisos ambientales de las unidades de apoyo
- Copia de los permisos de tala emitidos por las autoridades municipales o el MAG.
- Soportes del mantenimiento de maquinaria.

- Copia de facturas o certificaciones de adquisición de insumos o servicios que implique tenencia de permiso ambiental.
- Informes mensuales de supervisión ambiental.
- Informes mensuales del contratista, aprobados por la supervisión.
- Copia de notas de observaciones a informes mensuales del contratista.

Copia de este registro debe entregarse en formato digital a la Subdirección de Gestión Ambiental de la DPOP/VMOP/MOPT, al concluir la construcción del proyecto.

En el caso de la gestión social, el Sistema de Registro Social deberá incluir como mínimo:

- Copia del Programa de Gestión Social.
- Plan Operativo de Gestión Social.
- Informes mensuales de la supervisión y el contratista.
- Registro de las inquietudes y quejas presentadas por la población y de la solución a las mismas.
- Copia del inventario de las afectaciones.
- Copia de los permisos y/o autorizaciones emitidos por los pobladores para cualquier clase de intervención en sus inmuebles.

El Gerente de Obra deberá notificar, de ser necesario, al contratista y al Administrador de Contrato, el incumplimiento de las condiciones o medidas ambientales establecidas en el PMA o en el PA del Proyecto. En el caso de la gestión social notificará el incumplimiento de las medidas establecidas en el Programa de Gestión Social emitiendo su visto bueno o su inconformidad.

El Gerente de Obra elaborará los informes de supervisión ambientales y sociales con periodicidad mensual estructurados de la siguiente manera: a) la descripción detallada del avance de la implementación de las medidas ambientales y sociales ejecutadas por el contratista para cumplir con el Proyecto; b) las actividades pendientes de ejecutar y acciones correctivas requeridas para su resolución; c) la identificación de las debilidades y desviaciones del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, proponiendo alternativas de solución; d) la programación de las actividades para el próximo periodo; y e) un resumen de los eventos registrados en el Sistema de Registro Ambiental y el Sistema de Registro Social.

Como resultado del seguimiento el Gerente de Obra deberá presentar tanto en la gestión ambiental como en la gestión social un Informe Final de Cumplimiento Ambiental y Social, en el cual se consolida la información sobre la gestión ambiental y social de la obra y se evalúa el cumplimiento global. Este informe se debe presentar antes de la recepción final de la obra.

El Gerente de Obra realizará el cierre ambiental de la obra como insumo para que se adelante la liquidación del contrato.

3.3. INFORME Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD EN LAS OBRAS

El Gerente de Obra estudiará y analizará el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional de las obras obligatoriamente presentado por el Contratista y emitirá un Informe sobre su adecuación o recomendaciones de posibles cambios a introducir en dicho Plan. Asimismo, observará el cumplimiento de las medidas prescritas a lo largo del período de ejecución de las obras, e informará quincenalmente al Administrador de Contrato sobre cuantas deficiencias hayan sido detectadas, de acuerdo a los requisitos de las especificaciones técnicas, lo descrito en esta sección y demás disposiciones relacionadas, tanto de las Bases de Concurso para la supervisión como de las Bases de Construcción. El Gerente de Obra emitirá un dictamen de no conformidad al encontrarse dichas deficiencias y solicitará al Contratista que proponga las medidas correctivas del caso, y

verificará la implementación de éstas. Especial atención se prestará a la señalización preventiva, con objeto de no poner en peligro la seguridad del tráfico peatonal y vehicular, y de los trabajadores.

4. CONTROL DE PLAZOS

4.1. INFORMES SOBRE EL PROGRAMA DEL CONTRATISTA

Previo al inicio de las obras, el Gerente de Obra revisará conjuntamente con el Contratista, los Programas de Trabajos y de Inversiones del Proyecto objeto de esta supervisión, los cuales habrán sido elaborados por el Contratista tomando como base las fechas de inicio y terminación de las diversas actividades de las obras. Ambos Programas, de Trabajo y Financiero serán presentados por el Gerente de Obra al Administrador del Contrato para su Visto Bueno dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista presente a la supervisión dichos Programas para su revisión. En caso de que el Programa de Trabajo presentado por el Contratista resultara no factible, impráctico o inadecuado, el Gerente de Obra, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles después de recibido dicho Programa, notificará a este efecto al Contratista y al Administrador del Contrato, con instrucciones al Contratista de que sea corregido en el tiempo que dictamine. Ambos programas serán ajustados de nuevo cuando así lo solicite el Administrador del Contrato.

El Gerente de Obra estudiará las posteriores revisiones de ambos Programas que se lleven a cabo por el Contratista a iniciativa del Administrador del Contrato, del Gerente de Obra o del propio Contratista, e informará sobre la viabilidad y racionalidad de los Programas, basándose en el plazo, a los requerimientos del Contrato, a los medios tanto de personal como de equipo propuestos por el Contratista y a los procedimientos constructivos considerados. Lo relativo al seguimiento de los Programas arriba mencionados será incluido dentro del Informe mensual presentado al Administrador del Contrato. En caso de existir modificaciones, alteraciones o graves desviaciones en el cumplimiento de los Programas, estas serán objeto de un informe especial.

4.2. PRORROGAS DEL PLAZO

El Gerente de Obra informará al Administrador del Contrato con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha contractual de terminación del Contrato, si el Proyecto será terminado dentro del plazo contractual de acuerdo al avance físico de las obras y condiciones existentes a esa fecha. En caso de que el Proyecto no pudiese ser terminado dentro del referido plazo, el Gerente de Obra deberá presentar un informe explicando las causas o razones del atraso. Si el Contratista solicita prórroga del plazo contractual, el Gerente de Obra dentro de un término de tres (3) días hábiles posteriores a que el Contratista presente su solicitud de prórroga, deberá pronunciarse al respecto recomendando o no la extensión de la prórroga solicitada, o la que estime que se considera justificada.

5. CONTROL ADMINISTRATIVO

5.1 INFORMES PERIÓDICOS Y EJECUTIVOS

Se preparará un informe con periodicidad mensual, el cual deberá presentar al Administrador del Contrato, tres (3) días hábiles después de finalizado cada periodo, que cubra los siguientes aspectos:

- Relación valorada de los trabajos ejecutados (estimaciones de obra).
- Proyección de inversiones futuras.
- Cuantificación y análisis de las desviaciones del progreso de los trabajos con relación a los Programas de Trabajo e Inversiones aprobados hasta ese momento.
- Medios, maquinaria, equipo y personal puestos en la obra por el Contratista durante el período. Análisis de su adecuación a la marcha de la obra y a la calidad de la ejecución.

- Certificados de Calidad de los materiales puestos en obra mediante los ensayos de laboratorio realizados.
- Calidad de ejecución y puesta en obra.
- Descripción de los asuntos más relevantes que han tenido lugar en la obra durante el periodo mensual.
- Fotografías representativas del estado de la obra. (Antes y Después).
- Informe de avance mensual de implementación de las Medidas Ambientales y las medidas sociales con anexos de documentos de respaldo.
- Informe de resultados de ensayos de laboratorio correspondientes al control y aseguramiento de calidad, y su respectivo análisis.
- Informe de seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional.
- Anexar copias de los documentos que soporten las acciones más relevantes realizadas durante el periodo comprendido en el informe respectivo.

También se prepararán informes a requerimiento del Administrador del Contrato, sobre temas relevantes que demanden toma de decisiones y/o casos especiales. La metodología, formato y presentación de los informes serán propuestos al iniciarse las obras al Administrador para su aprobación. Si el Gerente de Obra no presentase los informes exigidos en la fecha señalada, será objeto de las sanciones estipuladas en las Condiciones Generales.

5.2 REUNIONES CON EL CONTRATISTA

El Gerente de Obra mantendrá reuniones con el Contratista de forma periódica y en cualquier momento que lo requiera la marcha de la obra. Estas reuniones podrán ser adicionales a las requeridas por el Plan de Supervisión de Obra. Estas reuniones se realizarán con conocimiento del Administrador del Contrato, que estará presente si lo considera necesario. El Gerente de Obra redactará un acta de cada reunión y, tras discutirla con el Administrador del Contrato, obtendrá el conforme del Contratista sobre la misma. En cada reunión se levantará Acta de Asistencia.

5.3. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El Gerente de Obra redactará un Manual de Procedimientos que contendrá los mecanismos de coordinación de las distintas partes implicadas en la ejecución de los trabajos, así como el sistema de las comunicaciones y la de identificación y distribución de los documentos generados. Se establecerá de manera clara e inequívoca el flujo de información que se deriva de lo anterior, asegurando que la misma llega con la mayor brevedad, a las personas encargadas de su utilización e interpretación. En la organización prevista por el Gerente de Obra para la realización del Contrato se distinguirán dos (2) áreas principales:

- Asistencia Técnica realizada por Ingenieros Especialistas.
- Equipo a pie de obra, para la realización de las funciones atribuidas al Supervisor, dentro de la organización general de la misma.

Para cubrir la primera área, se propondrán Ingenieros Especialistas en las ramas que, en principio, se consideren necesarios. No se excluirá, sin embargo, la participación de técnicos en otras disciplinas. El equipo a pie de obra se ajustará a las necesidades previstas para efectuar los trabajos contemplados en estas Bases de Concurso. En el Manual de Procedimientos estará definido el Organigrama de la Supervisión, con la especificación de las funciones de todos y cada uno de los componentes de la misma y de los medios materiales puestos a su disposición. Deberá indicar el nombre de cada uno de los profesionales asignados para el desempeño de las diferentes funciones. El Manual de Procedimientos debe incluir el Programa de Trabajo del Gerente de Obra en el que deben estar definidas en el tiempo las actividades a realizarse por parte de la Supervisión.

5.4. INFORMES DURANTE EL PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DEL CONSTRUCTOR.

Durante el periodo de responsabilidad por defectos se deberán realizar inspecciones periódicas a todas las obras físicas para verificar su funcionamiento y estado, en caso de desviaciones deberá comunicárselo al Contratista y al Contratante para su atención. Asimismo, se deberá presentar un informe trimestral sobre el estado de las obras incluyendo su funcionamiento y recomendaciones pertinentes.

El informe contendrá la descripción narrativa y compilación de los aspectos relevantes desarrollados en marco de las inspecciones y seguimiento realizado dentro del periodo de notificación de defectos, y las diferentes actuaciones del Contratista en caso de que se requieran. El informe realizará una fiscalización a todas las obras físicas para verificar su funcionamiento y estado.

6. CONTROL FINANCIERO

6.1. ESTIMACIONES

El Gerente de Obra deberá revisar y certificar las estimaciones de pago presentadas por el Contratista según lo establecido en la condición general PAGOS de las Condiciones Generales del Contrato.

Si el Gerente de Obra no cumple con los plazos de revisión y remisión establecidos será objeto de sanción, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales. Los certificados de pago (estimaciones de obra) del Contratista, deberán incluir el detalle de la obra ejecutada, y el monto a pagar. El Gerente de Obra complementará la estimación con los informes que acrediten el cumplimiento de los requisitos especiales, Especificaciones Técnicas y las cláusulas del Contrato de Construcción. Las mediciones respectivas (Memoria de Cálculo) incluirán todas las unidades del plan de oferta, así como aquellas que deban ser medidas para definir el avance de la obra respecto al programa de trabajo.

6.2. LIQUIDACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA

El Gerente de Obra será responsable de la verificación de los planos finales modificados de las obras tal como fueron construidas, elaborados por el Contratista, para su entrega al Administrador del Contrato. La entrega de dichos planos será previa a la cancelación del Pago Final de la obra al Contratista.

El Gerente de Obra examinará los trabajos sobre los cuales el Contratista haya informado de su terminación y comprobará que dichos trabajos cumplan los requerimientos del Proyecto.

El Gerente de Obra recomendará por escrito al Administrador de Contrato efectuar la Recepción Provisional y Definitiva de las obras, cuando a juicio del primero estén totalmente terminadas para su entrega y aceptación final, de acuerdo con el Contrato. El Contratista comunicará al Supervisor que ha finalizado las obras, para que proceda a la realización de la Recepción Definitiva, dicha recepción será efectuada en conjunto con la comisión nombrada por el ente Contratante, el Contratista y el Gerente de Obra.

El Gerente de Obra comprobará y remitirá al Administrador del Contrato un informe en el que se indique la calidad de los trabajos finalizados.

El Gerente de Obra también elaborará un Manual de Mantenimiento de las obras, el cual debe también incluir aquellas de carácter ambiental y donde se resuman las características principales de las actividades de mantenimiento, sus costos, así como las incidencias y aspectos que pudieran tener trascendencia para su conservación.

La liquidación del proyecto se efectuará de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales del contratista, el cual no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario.

IV. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:

Los documentos serán presentados en copias simples (exceptuando los solicitados con firmas originales) debidamente foliados y en el orden solicitado, además se deberá presentar una **copia en formato digital** de todos los documentos que conforman la Expresión de Interés

1. Carta de expresión de interés. (Formato libre). Debe **ser dirigido a la Unidad de Compras Públicas** del MOPT. Deberá ser presentada con firma en original por el representante legal de la Sociedad y en caso de APCA por el representante legal designado.

Además, la Información siguiente:

A. SOLICITUD DE INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

Las firmas interesadas deberán proporcionar información en castellano, a fin de demostrar que están calificados para ser considerados en la lista corta a invitar para los servicios de supervisión, según detalle:

1. Copia de Acta de constitución y sus reformas debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de APCA el acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del APCA.

2. Fotocopia de la constancia de Matrícula de Empresa, boleta o constancia original emitida por el Registro de Comercio que se encuentra en trámite. En caso de Ofertante extranjero no domiciliado, la documentación equivalente del país de origen.

3. Formulario EI-1: Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (Aplica en caso APCA)
4. Copia simple del Poder de Representación, en caso de ofertas presentadas por un APCA el poder de representación de cada uno de los miembros del APCA.
5. Copia simple de documento único de identidad o similar de identificación, vigente, de quien suscribe la Expresión de Interés.
6. Formulario EI-2: Declaración jurada. En caso de propuestas presentadas por un APCA se requerirá la declaración jurada de cada uno de los miembros del APCA.
7. Formulario EI-3: Identificación del Consultor
8. Estados financieros auditados de al menos los últimos 5 años (2020, 2021, 2022, 2023, 2024). En el caso de los nacionales deberán estar depositados en el Registro de Comercio. En el caso de las extranjeras domiciliadas en El Salvador, deberán presentar los estados financieros tanto de la sucursal como de la matriz.
9. Declaración del consultor donde indique que no tiene sanción vigente por incumplimiento de una declaración de mantenimiento de ofertas, y no tener antecedentes de incumplimiento de contratos atribuibles al consultor en los últimos 10 años. (En caso de APCA se deberá presentar por cada una las sociedades que la integran)

Las sociedades extranjeras que participen a través de sus sucursales en El Salvador, deberán presentar la información legal y financiera de los numerales 1, 3 y 7 tanto de la matriz como de la sucursal.

B. SOLICITUD DE EVIDENCIAS DE LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

Copia de comprobantes de la finalización a entera satisfacción de consultoría que evidencien experiencia relevante, el cual fue emitido por el contratante.

Estos comprobantes pueden ser: actas de recepción final, liquidaciones, finiquitos, constancias de experiencia emitidas por el propietario del proyecto, entre otros, que sean pruebas fehacientes y que contengan los datos requeridos para la evaluación.

V. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA LISTA CORTA

Elegibilidad de las firmas consultoras

Son elegibles las personas jurídicas legalmente constituidas, además que presenten en debida forma la documentación solicitada, la que deberá ser presentada en Idioma castellano y que no figuren en las listas que se detallan a continuación.

Las listas públicas en las que se realizaron las búsquedas son las siguientes. Estas listas podrán ser actualizadas, de conformidad con los lineamientos internos que sean autorizados por el BCIE. Se deberá incluir la condición que indique que los oferentes no deberán encontrarse en:

1. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU): https://scsanctions.un.org/search/

2. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE) – Para lograr acceso se deberá crear una cuenta gratuitita dentro de la plataforma de la UE:

   https://webgate.ec.europa.eu/fsd/fsf#!/files

3. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM):

   https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms

4. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC): https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/

5. Lista "HM Treasury Consolidated List of Targets":

   https://sanctionssearch.ofsi.hmtreasury.gov.uk/

6. Lista de contrapartes prohibidas del BCIE

Antecedentes de contratación

Para efectos de evaluación, se considerará los antecedentes de contratación de las firmas consultoras de acuerdo a los requisitos detallados en la siguiente matriz:

Nro.	Criterio	Cumple/No cumple
1	Cartas de líneas de crédito emitidas a favor del postulante, de no más de 30 días de su emisión, por un valor de al menos $100,000.00 CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
2	Facturación promedio anual de los últimos 5 años, (2020, 2021, 2022, 2023, 2024), deberá ser al menos de DOS CIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRCA ($922,773.79)*	

*Podrá comprobarse por medio de los estados financieros (en caso que las cifras sean reflejas en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América se deberá hacer la conversión indicando la tasa de cambio con la cual se realizó la conversión cuya fecha de referencia debe ser hasta 14 días antes de la presentación de las expresiones de interés), siempre que sea posible identificarlo por ese medio o por medio de copias de la facturación o por una constancia firmada y sellada en original por una firma auditora.

En caso de APCA´s se sumarán las facturaciones de los miembros del APCA.

Las sociedades extranjeras que participen a través de sus sucursales en El Salvador, deberán presentar la información financiera tanto de la matriz como de la sucursal.

Experiencia general y específica:

Experiencia general mínima de la empresa: no menos de cinco (5) proyectos de construcción o supervisión de la construcción de obras de infraestructura vial: pavimentación de carreteras, obras de drenaje, puentes, intercambiadores, obras de protección, realizados en los últimos diez (10) años.

Experiencia específica mínima de la empresa: no menos de tres (3) proyectos de Supervisión de la construcción, ampliación o rehabilitación de carreteras de dos o más carriles por sentido, con longitudes mínimas de 10 km y montos iguales o mayores a $18, 000,000.00; también podrán tomarse en cuenta la construcción de puentes con tres o más apoyos, con montos mayores o iguales a $2, 000,000.00.

En caso de APCA´s se sumará la experiencia de los miembros del APCA.

Nro.	**Criterio**	**Puntaje máximo**
1	Años de antigüedad de la firma consultora	8
2	Experiencia general	30
3	Experiencia específica	45
4	Estructura organizativa de la empresa (organigrama).*	7
5	Personal de dirección de la empresa*	10

Nro.	Criterio	Puntaje máximo
	TOTAL	**100**

*En caso de APCA se revisarán por separado y el puntaje de cada criterio será dividido entre el número de integrantes del APCA, para evaluar cada empresa y que el puntaje no sobrepase el máximo requerido.

El puntaje mínimo para formar parte de la lista corta será de 60 puntos. Se elegirán de 5 a 8 firmas consultoras y la lista se conformará según orden de mérito. En caso de empate, se escogerá al que tenga más experiencia en proyectos específicos, en tiempo preciso. El criterio de desempate se aplicará únicamente cuando el empate provoque el exceso de miembros en la lista corta.

Con base en lo anterior se debe llenar la siguiente tabla indicando su experiencia. Se solicita llenar una para la experiencia general y otra para la experiencia especifica. Para que los proyectos sean tomados en cuenta, se debe contar con los atestados que certifiquen fehacientemente cada experiencia, entre los cuales se podrán aceptar: actas de recepción final, liquidaciones de contrato, cartas de experiencia emitidas por el propietario del proyecto y que incluya la información solicitada.

Nombre y tipo de consultoría	Fecha de ejecución	Alcance de los servicios	Descripción de actividades similares	Monto del contrato

El puntaje se distribuye de acuerdo al siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>N°</th><th>Evaluación de Evidencias de Experiencias de la firma consultora</th><th>Documento a presentar</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Años de antigüedad de la firma consultora
<table>
<tr><th>Años</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Si es ≥ 15 años:</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Sí es ≥ 10 años y < 15 años:</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Sí es ≥ 5 años y < 10 años:</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Si es < 5 años</td><td>0</td></tr>
</table></td><td>Copia de la Escritura de constitución de la firma Consultora.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Experiencia General
No menos de tres (3) proyectos de construcción o supervisión de la construcción de obras de infraestructura vial: pavimentación de carreteras, obras de drenaje, puentes, intercambiadores, obras de protección y estabilización de taludes, realizados en los últimos diez (10) años.
<table>
<tr><th>Proyectos</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>3</td><td>10</td></tr>
<tr><td>4</td><td>20</td></tr>
<tr><td>5</td><td>30</td></tr>
</table></td><td>Cuadro Resumen de Proyectos generales, con copia de comprobantes de la finalización a entera satisfacción de consultoría que evidencien experiencia la cual haya sido emitida por el contratante.</td><td>30</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>N°</th><th>Evaluación de Evidencias de Experiencias de la firma consultora</th><th>Documento a presentar</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td>3</td><td>Experiencia Específica
No menos de tres (3) proyectos de Supervisión de la construcción, ampliación o rehabilitación de carreteras de dos o más carriles por sentido, con longitudes mínimas de 10 km y montos iguales o mayores a $18, 000,000.00; también podrán tomarse en cuenta la construcción de puentes con tres o más apoyos, con montos mayores o iguales a $2, 000,000.00.
<table>
<tr><th>Proyectos</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>3</td><td>25</td></tr>
<tr><td>4</td><td>35</td></tr>
<tr><td>5</td><td>45</td></tr>
</table></td><td>Cuadro Resumen de Proyectos específicos con copia de comprobantes de finalización a entera satisfacción de consultoría que evidencien experiencia, el cual haya sido emitida por el contratante.</td><td>45</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Estructura organizativa de la empresa (organigrama). Se evaluarán las áreas organizativas siguientes: dirección, administración, contabilidad, recursos humanos, aseguramiento de calidad, laboratorio de suelos, estimaciones y presupuesto.
<table>
<tr><th>Áreas organizativas</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Cuenta con 1 área organizativa</td><td>1.75</td></tr>
<tr><td>Cuenta con 2 áreas organizativas</td><td>3.5</td></tr>
<tr><td>Cuenta con 3 áreas organizativas</td><td>7</td></tr>
</table></td><td>Organigrama impreso</td><td>7</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Personal de dirección de la empresa.
<table>
<tr><th>Personal de dirección</th><th>Puntaje (por cada uno)</th></tr>
<tr><td>Cuenta con un Gerente general o equivalente.</td><td>2.5</td></tr>
<tr><td>Cuenta con un Gerente de recursos humanos o equivalente.</td><td>2.5</td></tr>
<tr><td>Cuenta con un Gerente de proyecto o su equivalente</td><td>2.5</td></tr>
<tr><td>Cuenta con un Gerente de aseguramiento de calidad o equivalente</td><td>2.5</td></tr>
</table></td><td>Listado del personal gerencial y disponible de la firma y organigrama impreso</td><td>10</td></tr>
</table>

N°	Evaluación de Evidencias de Experiencias de la firma consultora	Documento a presentar	Puntaje Máximo
	Total		**100**

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PERSONAL GERENCIAL DE LA EMPRESA.

El solicitante deberá proporcionar la estructura organizativa de la empresa y el nombre del Personal Profesional o Técnico, en las diversas especialidades y que está asignado para actividades y que es parte de la estructura actual de la empresa. De cada profesional se requiere: nombre completo, cargo desempeñado y perfil profesional.

Personal gerencial y disponible de la Firma que se verificará:

- Gerente General o su equivalente.
- Gerente de Recursos Humanos (o equivalente).
- Gerente de Proyecto o su equivalente
- Gerente de Aseguramiento de calidad o su equivalente

Esta información se requiere para comprobar la capacidad gerencial y organizativa de la empresa, tal y como se solicita en el artículo 40.1 de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE.

En el caso de APCA´s se revisará por separado y el puntaje será promediado.

Sí la comisión evaluadora considera conveniente, podrá pedir aclaraciones y/o subsanaciones de información histórica presentada o bien de constancias de datos, dentro de un breve plazo establecido en la nota que se remita.

Los que cumplan con todos estos criterios podrán ser incluidos en la lista corta, según orden de mérito y teniendo en cuenta los lineamientos del BCIE para su conformación.

FORMULARIOS A PRESENTAR

FORMULARIO EI-1

(Aplica en caso de Asociaciones en participación, consorcio u otras formas de asociación (APCA)

Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Señores: *Ministerio de Obras Públicas y de Transporte*

No. *SEI-SBCC-003/2025 Supervisión "Ampliación de Carretera CA02W, desde playa El Obispo hasta playa El Zonte, sobre vía turística costera Surf City (Fase 1), tramo II, estaciones: 3+332.03 – 12+000.00, departamento de La Libertad".*

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos Intención de formar una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en la que los miembros participantes seamos conjunta y solidariamente responsables, bajo las siguientes consideraciones:

Nombre del APCA:

_____

_____

Persona Jurídica líder del APCA:

_____

_____

Fecha estimada de constitución:

_____

Nombre del representante legal propuesto para el APCA:

_____

_____

Documento de identificación del representante legal propuesto del APCA:

_____

Denominación de las Personas Jurídicas que forman el APCA y su respectiva participación porcentual.

Persona Jurídica	Identificación tributaria	Participación (%)
		Total 100%

Atentamente,

Nombre del Representante Legal *(Persona Jurídica 1)* _____

Nombre del Representante Legal *(Persona Jurídica 2)* _____

Nombre del Representante Legal Designado _____

(Firmas de los representantes legales de las personas jurídicas en APCA y del representante legal designado)

Cada uno de los miembros de la APCA deberá adjuntar una confirmación escrita mediante un poder de representación *para firmar*

NOTA: La carta de intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) Deberá enviarse con una copia adjunta del acuerdo APCA propuesto.

FORMULARIO EI-2

Declaración Jurada

No. *SEI-SBCC-003/2025* Supervisión "Ampliación de Carretera CA02W, desde playa El Obispo hasta playa El Zonte, sobre vía turística costera *Surf City* (Fase 1), tramo II, estaciones: 3+332.03 – 12+000.00, departamento de La Libertad"

Yo *(Nombre de la persona acreditada en el Poder de Representación)*_____, con documento de identificación _____número _____, en mi carácter de representante legal de *(Nombre del consultor de acuerdo al EI-3)*
Certifico y declaro lo siguiente:

i. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tiene relación alguna, ni se ha visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;

ii. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;

iii. No se encuentra en interdicción judicial;

iv. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en Política de Adquisiciones del BCIE;

v. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;

vi. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;

vii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

viii. Que mi representada, no tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al *Ministerio de Obras Públicas y de Transporte* correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Contratante tendrá el derecho de excluirnos de este proceso de concurso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Consultor: *(Nombre completo del consultor)*

Nombre: *(Nombre completo de la persona que firma)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO EI-3

Identificación del Consultor

No de identificación del proceso: *SEI-SBCC-003/2025*
Supervisión "Ampliación de Carretera CA02W, desde playa El Obispo hasta playa El Zonte, sobre vía turística costera Surf City (Fase 1), tramo II, estaciones: 3+332.03 – 12+000.00, departamento de La Libertad"

Nombre del consultor*: (indicar nombre completo)*
Fecha: *(indicar día, mes y año)*

La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del consultor, por lo cual la información aquí presentada deberá ser consistente entre otros con la información que acredita la experiencia general y especifica presentada.

1. *Se deberá escoger una de las opciones de acuerdo con el tipo de consultor que se presenta.*

Para consultores que presentan de manera individual:

El consultor se presenta de manera individual, con la descripción siguiente: Nombre jurídico del consultor: *(indicar el nombre jurídico)*

Identificación Tributaria del consultor: *(indicar identificación tributaria)*

País donde se encuentra legalmente constituido el consultor: *(País donde se encuentra legalmente constituido el consultor)*

Para consultores que presentan en una APCA:

El consultor se presenta como una APCA, con la descripción siguiente:

Nombre Jurídico de cada miembro de la APCA	Identificación Tributaria	País donde se encuentra legalmente constituido

2. Correo electrónico para notificaciones: *(colocar dirección electrónica)*
3. En caso de que el consultor sea una APCA todos sus miembros deberán aportar la información siguiente: *(Si el consultor no es una APCA, indicar No Aplica)*

Nombre del miembro de la APCA:
País de inscripción del miembro de la APCA:
Año de constitución del miembro de la APCA:
Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de constitución:
Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: _____ Dirección: _____ Números de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Se deberá adjuntar copia del original de la escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba

Ciudad de: _____ de _____ de 2025

_____

Nombre del Representante
Legal y sello de la
Sociedad.

Firma